



Normativa de Participación de Expositores

Todas las empresas que soliciten su participación como expositores aceptan la Normativa de Participación y las normas específicas de la feria.

Podrán participar todas aquellas empresas cuyas actividades estén relacionadas con:

- Agricultura,
- Ganadería,
- Acuicultura y pesca artesanal,
- Industria agroalimentaria,
- Industria de parafarmacia con productos naturales y/o
- Distribuidoras de cualquiera de estos productos.
- Además de la gastronomía ligada a productos locales canarios.

Para participar será indispensable rellenar la **Solicitud de Participación**, que se podrá descargar desde la página web de la feria, cumplimentar y cumplir las normas que se detallan en la participación, ajustándose a los términos y condiciones, tarifas, formas de pago y plazos descritos en dicha solicitud.

Con esta solicitud, la empresa acepta que su participación se desarrolla bajo su propio riesgo y ventura sin derecho a indemnización en caso de no cumplirse las expectativas de negocio pretendidas.

La **aceptación definitiva** de la participación de la empresa solicitante en la Feria Agrocanarias quedará reservada a Gestión del Medio Rural Canarias (GMR), que podrá rechazar motivadamente las solicitudes que no estén incluidas dentro de las actividades objeto de esta feria. También puede ser motivo de rechazo, la presentación fuera de plazo de la solicitud o la falta de espacio expositivo en la feria.

Los **pagos** de las tarifas elegidas se realizarán una vez se acepte definitivamente la solicitud de participación, la cual le será notificada mediante correo electrónico.

Los galardonados de los Premios Agrocanarias, del mismo año en el que se celebre la feria, recibirán una bonificación del 100% en la contratación del stand.

La **adjudicación de espacios** se realizará mediante un concurso de adjudicación realizado ante notario en el que podrán participar todas las empresas que cumplan los requisitos detallados a continuación.

Las empresas expositoras que deseen acceder a la adjudicación de un stand deberán presentar:

1. Expositores empresariales:

- El formulario de participación
- Una memoria explicativa
- Acreditación de Premios Agrocanarias, en el caso de tenerlos.

1. Expositores de restauración-comida:

- El formulario de participación
- La carta de los platos a vender en el stand, deberá ser 5 platos, describir técnicas y materia prima local utilizada.
- Acreditación de premios gastronómicos relevantes, en el caso de tenerlos.

1. Expositores de restauración-bebida:

- El formulario de participación
- Ganadores de los Premios Agrocanarias, en el caso de tenerlos.
- Ser ganadores de otros premios gastronómicos relevantes, en el caso de tenerlos.

La fecha límite para inscribirse es el 12 de agosto a las 00h.

Los criterios de puntuación para la elección de los expositores serán sobre 10 puntos, diferenciándose los expositores de restauración de los empresariales. Como requisito indispensable, para la participación tanto como expositor empresarial como gastronómico, será la utilización y presentación de productos locales y de ganadería, agricultura y pesca de las Islas Canarias. Los expositores gastronómicos, tanto de comida como bebidas, deberán vender únicamente productos elaborados en Canarias,

los vinos deberán pertenecer a alguna de las 11 Denominaciones de Origen de las islas, las cervezas deberán ser producidas en Canarias, así como las aguas. Los únicos productos que se podrán vender sin esta condición serán los refrescos.

- Expositores empresariales:

Se valorarán 4 apartados, en el que se repartirán 10 puntos entre ellos, de la siguiente manera:

- Ganadores de los Premios Agrocanarias – 4 puntos
- Breve memoria explicativa – 3 puntos
- Cooperativas o asociaciones de agricultura, ganadería, pesca y producto local– 2 puntos
- Pequeña empresa de agricultura, ganadería, pesca y producto local – 1 punto

- Expositores restauración-comida

Se valorarán 3 apartados, en el que se repartirán 10 puntos entre ellos, de la siguiente manera:

- Tener un local en el municipio en el que tiene lugar la feria- 3 puntos
- Ser ganadores de premios gastronómicos relevantes – 1 punto
- Presentar una carta de 5 platos, de la que se valorará:
 - La utilización del producto local canario y su relevancia en la composición del plato -3 puntos
 - La innovación y originalidad -3 puntos

- Expositores restauración-bebida:

Se valorarán 3 apartados, en el que se repartirán 10 puntos entre ellos, de la siguiente manera:

- Tener un local en el municipio en el que tiene lugar la feria- 1 punto
- Ganadores de los Premios Agrocanarias – 5 puntos
- Ser ganadores de otros premios gastronómicos relevantes – 4 puntos

La resolución de la adjudicación final de los expositores, tanto empresariales como de restauración, serán publicados en la página web de Agrocanarias, siendo los responsables de dicha adjudicación Gestión del Medio Rural Canarias (GMR), siendo el plazo máximo el 17 de agosto de 2022.

En caso de empate a puntos, se realizará un sorteo ante notario.

El precio de los stands dependerá del tipo y duración de la feria y la isla donde se celebre.

No se autoriza la ocupación del espacio expositivo que no haya sido abonado en su totalidad.

El Comité Organizador, se reserva el derecho, por necesidad o fuerza mayor, de variar la situación y dimensiones del emplazamiento adjudicado.

La **renuncia del expositor** a su participación en la feria es motivo de extinción de la relación contractual entre Agrocanarias y el expositor. En el caso de que la renuncia se comunique en los quince días anteriores al primer día de celebración de la feria, resultará la pérdida de la totalidad de las tarifas abonadas en el momento de la inscripción.

La **cesión de espacios** no está permitida ni parcial ni totalmente, salvo previa autorización del Comité Organizador de la feria.

Si, por algún motivo se produjese un cambio de fecha, desconvocatoria o suspensión de la feria, se devolverá a los expositores las cantidades entregadas, sin tener derecho a indemnización.

1.- Los expositores comerciales no podrán vender productos que estén destinados al consumo en la propia feria. Sí que están permitidas las degustaciones de producto sin cobrar por ello.

2.- Los expositores se comprometen a tener abiertos al público los stands y tener presencia en los mismos durante el horario de apertura de la feria, que será:

- Stands gastronómicos: 1 septiembre de 11:00h. a 00:00h., 2 y 3 de septiembre de 11:00h. a 01:00 h., y 4 de septiembre de 11:00h. a 21:00h.
- Stands comerciales: todos los días de 11:00h. a 21:00h.

Podrán acceder a los stands una hora antes de la apertura y permanecer hasta una hora después para realizar labores de reposición y acondicionamiento de los mismos.

3.- Los expositores se responsabilizarán de tener sus stands convenientemente aseados, ordenados y con la mercancía correctamente expuesta.

4.- Los expositores que comercialicen sus productos también en el *market*, deberán de ofrecer los mismos precios de venta al público en ambos espacios.

5.- Los productores y expositores de queso deberán de entregar su producto directamente en el almacén de la feria.

6.- Será responsabilidad de los productores y expositores de queso cumplir con la normativa sanitaria para la manipulación y venta de productos.

7.- Los expositores podrán utilizar sus propios vasos y copas, siempre que no lleven marcas comerciales.

El expositor se compromete a exponer y comercializar productos que cumplan con las actividades previstas en la feria, siendo éstas la ganadería, la agricultura y la pesca, además de cumplir las normativas legales vigentes aplicables a dichos productos.

El Comité Organizador de la feria, se encargará del diseño y decoración de los stands. Las empresas que soliciten un stand, deberán remitir obligatoriamente al Comité Organizador todo el material y elementos que expongan para su aprobación.

La fecha límite para la presentación de los elementos a exponer en el stand será de 10 días antes del comienzo del montaje. Será requisito indispensable, para comenzar a montar, tener la aprobación del Comité Organizador.

Los materiales empleados en el stand serán predominantemente la madera y elementos vegetales.

No estará permitido en los espacios:

- Afectar las instalaciones de la feria, ni a ningún elemento estructural de la misma.
- Depositar o exponer materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante.

- Perforar, clavar, taladrar o colocar cualquier tipo de fijación a las paredes del stand sin previa autorización de la dirección, ni tampoco se podrá pintar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase en el stand.
- Realizar cualquier tipo de montaje en aquellas zonas definidas como pasillos o zonas de tránsito comunes.

Los gastos de reparación de cualquier daño producido con motivo del montaje, instalación y desmontaje serán de cargo del expositor.

Las empresas que soliciten un expositor de restauración deberán remitir al Comité Organizador, 7 días antes del comienzo de la feria un desglose de los materiales o maquinaria que se va a instalar en el stand de restauración, y el desglose de las potencias eléctricas que se van a instalar.

Es responsabilidad del expositor velar por la seguridad de su producto. Les recomendamos que recojan sus productos una vez finalizada cada jornada ferial.

La organización, ni puede ni se hará responsable, en ningún caso, de los hurtos o robos que los expositores puedan sufrir. No obstante, les informamos que tenemos contratado un importante dispositivo de seguridad con guardias jurados privados para intentar evitar, en la medida de lo posible, la desaparición, robos y hurtos de mercancía.

Durante los periodos de montaje y desmontaje, será obligatorio portar los pases de expositor.

En aplicación de la legislación vigente sobre residuos urbanos, todos los expositores, así como las empresas subcontratadas para realizar el montaje y/o desmontaje de los stands, están obligados a retirar los materiales utilizados, en los periodos de tiempo establecidos para ello. Fuera de este periodo, no podrán ser reclamados a la organización y serán destruidos.

Está prohibida de forma expresa la instalación, sin autorización previa, de puntos de acceso Wi-Fi por parte de los expositores, ya que será la organización la encargada de ello.

En el caso de tener otra necesidad de conectividad, o de cualquier consulta relacionada con los servicios Wi-Fi o si necesita cualquier información técnica adicional, puede ponerse en contacto con el Comité Organizador.

El Comité Organizador de la feria podrá clausurar un stand durante el período de montaje o celebración en caso de que dicho stand incumpla la Normativa de Participación establecida, sin que exista la obligación de indemnización ni reintegro de las cantidades entregadas por su participación.

DUDAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Cualquier duda, sugerencia o reclamación que se quiera efectuar por parte de los expositores, participantes y asistentes a la feria deberá comunicarse por escrito al Comité Organizador organizacion@feriaagrocanarias.com